



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21-ALC7

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 1/22 Proceso de Compra PBAC 2-0005-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-2173-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-1149-OC22 obrante a fs. 18/19, se contrató con la firma DISTRIBON SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa DISTRIBON SRL formuló la solicitud de la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-1149-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/24;

Que a fs. 26 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma DISTRIBON SRL debe efectuar correcciones en su solicitud en relación a la estructura de costos presentada a fs. 4, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 46 del Pliego que rige la contratación;

Que la empresa DISTRIBON SRL presenta la solicitud de la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-1149-OC22, con las correcciones solicitadas, acompañando la documentación obrante a fs. 30/36;

Que a fs. 38/43 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de la 1ra. redeterminación de precios ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su

aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 1ra. redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 45/53;

Que a fs. 55/56 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 59/60 obra la solicitud de gasto con la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de 1ra. redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 65 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 71/79 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-1149-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DISTRIBON SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 71/79, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DISTRIBON SRL, correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-1149-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21-ALC7

redeterminado a valores de junio de 2023 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 3.333.585,01); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 15/100 (\$ 84.445.915,15) representando un incremento de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 15/100 (\$ 34.691.815,15) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$49.754.100,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 38/43 y 55/56.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 59/60.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma DISTRIBON SRL.

Artículo 4º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma DISTRIBON SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.